



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 032-2019 - ENSABAP

Lima, 21 de febrero de 2019

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 428-2018-MINEDU de fecha 06 de agosto de 2018, la Resolución Directoral N° 027-2019-ENSABAP de fecha 14 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 428-2018-MINEDU se resuelve aprobar la Noma Técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico - Productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior";

Que, de acuerdo con el numeral 5.5 de la referida norma técnica, las instituciones educativas a través de sus Unidades de Bienestar y Empleabilidad deberán conformar un "Comité de Defensa del Estudiante", el cual estará integrado por un representante del personal docente, un representante del personal administrativo y dos representantes de la población estudiantil, asimismo, los representantes contarán con sus respectivos suplentes y se deberá garantizar la participación del 50% de integrantes mujeres en dicho Comité;

Que, asimismo, la referida norma señala que las Unidades de Bienestar y Empleabilidad o la que haga sus veces, o en su defecto el director del Instituto o Escuela de Educación Superior, convoca a asambleas para la elección de los representantes del comité de defensa del estudiante, así como sus respectivos suplentes; teniendo en cuenta que dicha elección debe realizarse entre pares y por mayoría simple de los asistentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 027-2019-ENSABAP de fecha 14 de febrero de 2019, se aprobó la conformación del Comité de Defensa del Estudiante de la Ensabap, el cual quedo integrado por un representante de los docentes, un representante del personal administrativo y dos representantes de la población estudiantil;

Que, el Centro y Tercio de Estudiantes de la Ensabap manifiesta su oposición a la conformación del Comité de Defensa del Estudiante de la Ensabap, argumentando que la elección de los representantes estudiantiles no ha seguido un adecuado proceso de elección, pues no se ha cumplido con la elección de los mismos a través de la Subdirección de Bienestar Estudiantil llevada a cabo mediante la realización de una asamblea de estudiantes;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 032-2019-ENSABAP

Estando a lo dispuesto y con los vistos respectivos; y

De conformidad con el Estatuto aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2009-ED, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016 y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 027-2019-ENSABAP de fecha 14 de febrero de 2019, la cual aprueba la conformación del Comité de Defensa del Estudiante de la Ensabap, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR de manera temporal al Director General de la Ensabap, a fin de que asuma las funciones del Comité de Defensa del Estudiante, hasta la aprobación de la conformación del nuevo Comité de Defensa del Estudiante.


ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Dirección Administrativa la publicación de la misma en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




LUIS CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú




CRISTIAN RODOLFO ROJAS SALAS
Secretario General (e)
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes de Perú